



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONCEJO MUNICIPAL DE DAVID**

ACUERDO No. 1-2026

(Del 7 de Enero de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO NOVENO DEL ACUERDO No. 012-2024 DE 27 DE AGOSTO DE 2024, QUE ADICIONA Y REFORMA EL ACUERDO No. 24 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2023, RELATIVO A LA RESERVA DEL CINCUENTA POR CIENTO (50 %) DE LAS VIGENCIAS FISCALES DE LOS AÑOS 2025 Y 2026.”

**El Concejo Municipal del Distrito de David,
En uso de sus Facultades Constitucionales y Legales; y,**

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo No. 24 del 27 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de David para la vigencia fiscal 2024.

Que mediante el Acuerdo No. 012-2024 de 27 de agosto de 2024, el Concejo Municipal de David adicionó y reformó el Acuerdo No. 24 de 27 de diciembre de 2023, aprobando el Plan Anual de Obras e Inversiones financiado con los fondos provenientes de la transferencia del Impuesto de Bien Inmueble.

Que el artículo noveno del Acuerdo No. 012-2024 establece la reserva del cincuenta por ciento (50 %) de las vigencias fiscales correspondientes a los años 2025 y 2026 que le corresponden a la Alcaldía del Distrito de David, para la ejecución de proyectos aprobados conforme a la normativa vigente.

Que corresponde al Concejo Municipal, de conformidad con el artículo 14 de la Ley No. 106 de 8 de octubre de 1973, regular la vida jurídica del Municipio mediante acuerdos que tienen fuerza de ley dentro del respectivo distrito.

Que el deporte y la recreación constituyen actividades de interés social que contribuyen al desarrollo integral de la niñez, la juventud y la población en general, así como al fortalecimiento del tejido comunitario del Distrito de David.

Que resulta necesario orientar la inversión pública municipal hacia proyectos de alto impacto social, garantizando un uso claro, eficiente y transparente de los recursos provenientes de la transferencia del Impuesto de Bien Inmueble.

Que es conveniente modificar el artículo noveno del Acuerdo No. 012-2024, a fin de establecer de manera expresa que la reserva del cincuenta por ciento (50 %) de las vigencias fiscales de los años 2025 y 2026 sea destinada



exclusivamente a la construcción de canchas deportivas en el Distrito de David.

Por lo anterior, el Concejo Municipal del Distrito de David, debidamente facultado para ello,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el ARTÍCULO NOVENO del Acuerdo No. 012-2024 de 27 de agosto de 2024, el cual se leerá de la siguiente manera:

ARTÍCULO NOVENO: Se **APRUEBA** la reserva y utilización de los fondos provenientes de la transferencia del Impuesto de Bien Inmueble, correspondientes a las siguientes vigencias fiscales, que le corresponden a la Alcaldía del Distrito de David, de la manera siguiente:

Vigencia fiscal 2025: Se destina el **cincuenta por ciento (50 %)** de la **vigencia fiscal 2025**, por un monto de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y UN BALBOAS CON CUARENTA Y UN CENTÉSIMOS (B/. 292,171.41)**,

- **Construcción de canchas sintéticas en el Distrito de David.**

Vigencia fiscal 2026: Se destina el **cincuenta por ciento (50 %)** de la **vigencia fiscal 2026**, por un monto de **DOS MILLONES DE BALBOAS (B/. 2,000,000.00)**, para:

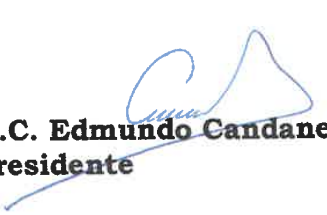
- **Mejoramiento del Estadio Municipal Erick del Valle**, corregimiento de David Sur, por un monto de **UN MILLÓN DE BALBOAS (B/. 1,000,000.00)**;
- **Mejoramiento de la Avenida Red Grey**, corregimiento de David Sur, por un monto de **UN MILLÓN DE BALBOAS (B/. 1,000,000.00)**.

Los fondos antes descritos serán ejecutados con cargo a los recursos provenientes de la transferencia del Impuesto de Bien Inmueble, de conformidad con la programación financiera, la disponibilidad presupuestaria y los procedimientos establecidos en la normativa legal vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se mantiene en plena vigencia el resto del contenido del Acuerdo No. 012-2024 de 27 de agosto de 2024, en todo aquello que no haya sido expresamente modificado por el presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de David, a los 07 días del mes de enero 2026.


H.C. Edmundo Candanedo
Presidente


Licda. Mariluz Ramos J.
Subsecretaria

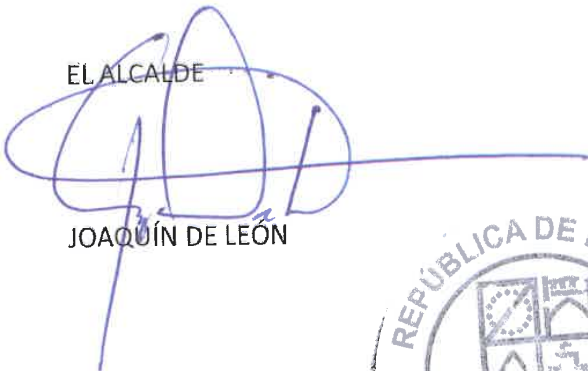


J.G.2026

LA ALCALDÍA DE DAVID, HOY OCHO (08) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

SANCIONA EL ACUERDO NÚMERO UNO (01) DEL SIETE (07) DE ENERO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026).

EL ALCALDE



JOAQUÍN DE LEÓN



LA SECRETARIA


LEYSI SANTAMARÍA

EDICTO DE PROMULGACION

La suscrita secretaria del Concejo Municipal del Distrito de David, **CERTIFICA** que para cumplir con lo que dispone el artículo 39 de la Ley 106 del 08 de octubre de 1973, se fija el presente Edicto En la tablilla destinada para el Efecto en la Secretaria Del Concejo, por un término de diez días calendarios Siendo las 10:00 de la mañana del 8 de enero del 2026, correspondiente al Acuerdo N°1 de fecha 7 de enero de 2026.

SECRETARIA


Licda. YENIS MIRANDA

Transcurrido como ha quedado el término De (10) días calendario se **DESFIJA EL PRESENTE EDICTO DE PROMULGACION**, Siendo las 10:00 de la mañana del 18 de enero de 2026.

SECRETARIA


Licda. YENIS MIRANDA